

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**RESOLUCIÓN DE 11/04/2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: "REFORMADO I AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA PLANTA DE GNL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YEPES"**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0287-A1 (DP: GN-1228-A4).

Titular: Redexis Gas, S.A.

Denominación: Reformado I al proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para planta de GNL en el término municipal de Yepes (Toledo).

Características principales de las instalaciones:

- Modificación de planta satélite de gas natural licuado autorizada, cambiando su ubicación a la parcela con referencia catastral 4876211VK4147N0001XB y variando su capacidad geométrica a 19,9 m<sup>3</sup> y capacidad de gasificación a 400 Nm<sup>3</sup>/h.

- Ampliación de 230 m. de canalización de gas natural mediante tubería de polietileno PE100 sdr 17,6 y DN110.

Situación de las instalaciones: Término municipal de Yepes (Toledo).

**Antecedentes de hecho**

Primero: Redexis Gas, S.A. dispone de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Yepes (Toledo).

Segundo: Con fecha 22/11/2016 y 10/1/2017, Redexis Gas, S.A., solicitó la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución denominado "Reformado I al proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para planta de GNL en el término municipal de Yepes (Toledo)".

Tercero: Se ha consultado al Ayuntamiento de Yepes, como organismo público afectado por la instalación, dando la conformidad al mismo.

Cuarto: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 16/2/2017; copia de dicho anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 6/2/2017 y en los diarios de tirada provincial "ABC edición de Toledo" de 3/2/2017 y "Diario La Tribuna de Toledo" de 3/2/2017.

Durante el trámite de información pública no se han recibido alegaciones.



Quinto: La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as Directores/as Provinciales y elaboró con fecha 30/3/2017 informe favorable a la solicitud presentada.

Sexto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 11/4/2017 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/8/2015; la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud **RESUELVO:** Otorgar a Redexis Gas, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa y/o aprobación de proyecto de ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta: Previamente al inicio de la construcción de las instalaciones que afecten a la vía pecuaria, deberá aportarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minería la autorización de ocupación de la misma.

Sexta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Séptima: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 11 de abril de 2017.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-2151